

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVI

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. M-5987/2019-CYG

p. 5596

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de reforma de Subestación Eléctrica de Cordobilla, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Expte. AT 34/71

p. 5596

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión, en el término municipal de La Guijarrosa (Córdoba). Expediente AT 23/2021

p. 5596

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora Número 9 de Precio Público, por la prestación del Servicio de Instalaciones Municipales de Ocio y Tiempo

p. 5597

Acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por el que se somete a información pública la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia

p. 5598

#### **Ayuntamiento de Belalcázar**

---

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación de Explotación de Ovino Intensivo, en Paraje "Santa Clara" del Polígono 25, de este término municipal

p. 5598

#### **Ayuntamiento de Benamejí**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Benamejí por el que se hace público la Modificación de Presupuesto nº 22/2021, mediante la modalidad de concesión de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de julio de 2021

p. 5598

#### **Ayuntamiento de La Granjuela**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Granjuela por el que se somete a información pública el Padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras del ejercicio 2021 y se notifican de forma colectiva las liquidaciones

p. 5599

#### **Ayuntamiento de Obejo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 5599

#### **Ayuntamiento de Posadas**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito nº 3/2021, financiado con remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales

p. 5599

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito nº 1/2021, financiado con remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales

p. 5599

#### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se publica la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para Implantación de Fábrica de Conservas Vegetales en Ctra. A-318, PK 14 MI de este término municipal

p. 5600

#### **Ayuntamiento de La Rambla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que hace público el expediente de Modificación del Presupuesto General, bajo la modalidad Crédito Extraordinario nº 05/2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de julio de 2021

p. 5600

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que hace público el expediente de Modificación del Presupuesto General, bajo la modalidad Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito nº 04/2021, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el 28 de julio de 2021

p. 5600

#### **Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por la que se modifica los componentes de la Mesa de Contratación Permanente, para el órgano de contratación "Alcaldía-Presidencia" de esta Corporación

p. 5601

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva del expediente de Crédito, Suplemento de crédito nº 2/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

p. 5601

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba relativo a la aprobación definitiva de la segunda Innovación-modificación del Plan Parcial (I)-2 "Ampliación Polígono Quemadas"

p. 5602

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 3.057/2021

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº EXPEDIENTE: M-5987/2019-CYG.

PETICIONARIO: Don Miguel Rioboo Sánchez.

USO: Riego (Leñosos-Olivar) 81,4283 hectáreas.

VOLUMEN ANUAL (m<sup>3</sup>/año): 122.142,40.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 12,21.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAUCE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Río Guadajoz	Castro del Río	Córdoba	365184	4177616
2	Río Guadajoz	Castro del Río	Córdoba	365303	4176978

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

La modificación consiste en la segregación de 36,0302 ha. (Pol. 27 Parc. 2) conservando la toma primitiva con cambio de cultivo y sistema de riego que se transformarían en olivar superintensivo por goteo, y acogiéndose al artículo 16 del PHDG, destinar el 45% del volumen ahorrado obtenido para ampliar la superficie en 45,3980 ha. más, para el riego de olivar por goteo de la misma finca (Pol. 26 Parc. 6), que se regaría con un nuevo punto de captación en el Río Guadajoz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio Técnico, Víctor Manuz Leal.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Delegación del Gobierno en Córdoba**  
**Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 3.104/2021

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Admi-

nistrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado:

ADECUACIÓN DE POSICIONES EXISTENTES A POSICIONES BLINDADAS CON CÓDIGO, REMONTE LONGITUDINAL-4 (323), BAT. COND 2 (352), NUDO D (374), REMONTE SECC. MEDIDA (322) Y PRESA (373) NECESARIAS PARA LA NUEVA POSICIÓN LÍNEA AUTOPRODUCTOR (375) PFV SOLAR CAMPPIÑA DOS. en la Subestación de Cordobilla, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

Expte. AT 34/71

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de reforma de Subestación Eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales SLU con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, Pk:2,1, 14005 Córdoba (Córdoba).

b) Lugar de ubicación de la instalación: Subestación Cordobilla, en la carretera Cordobilla-Puente Genil, Central Hidroeléctrica Cordobilla en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Construcción/Aecución de las infraestructuras eléctricas de MT, internas en la Subestación de Cordobilla, necesarias para la evacuación de la energía eléctrica del parque fotovoltaico que va a ejecutar la empresa Solar Campiña Cordobesa Dos SL.

d) Características principales de la instalación:

PARQUE 25 kV:

Tipo: Cabinas interior blindadas aisladas en gas SF6.

Esquema: Simple Barra.

Alcance: Instalación de las siguientes posiciones nuevas:

-1 posición de salida de línea autoproduccion PFV (H28).

-1 posición de acople de barras con interruptor (H29).

-1 posición de remonte de barras con seccionar y medida (H025).

Modificación de tecnología posiciones existentes:

-1 posición de salida de línea PRESA (H024).

-1 posición de Batería de Condensadores 2 (H027).

-1 posición de salida de línea NUDO D (H026).

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

[www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino 1, CP 14071, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba, 28 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.500/2021

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA

JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte. AT 23/2021

ANTECEDENTES

PRIMERO: La entidad Dielesur SL, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en los proyecto denominado: Línea de media tensión entre los centros de transformación "Los Chaparreños" (AT 38/69), y "La Cigüeña" (AT 318/05), en el término municipal de La Guijarrosa (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1. de la ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

TERCERO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al Proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización

Administrativa de Construcción a Dielesur SL, para la reformas de las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Emplazamiento: Parajes "Los Chaparreños", "Molinos Viejos" y "Las Manuelas".

Término municipal: La Guijarrosa (Córdoba).

Tensión (kV): 20.

Tramo 1:

Origen: Celda existente en CT "Los Chaparreños".

Final: Apoyo nº 1 .

Tipo: Subterránea.

Longitud (Km): 0,092.

Conductores: RH5Z1 3(1x 240) XLPE 18/30 kV.

Tramo 2:

Origen: Apoyo nº 1.

Final: Apoyo nº 13.

Tipo: Aérea.

Longitud (Km): 1,855.

Conductores: 94-AI 1/22 ST1A.

Tramo 3:

Origen: Apoyo nº 13.

Final: Celda existente en CT "La Cigüeña".

Tipo: Subterránea.

Longitud (Km): 0,025.

Conductores: RH5Z1 3(1 x 240) XLPE 18/30 kV.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 18 de agosto de 2021, Firmado electrónicamente por el Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 3.477/2021

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora número 9, reguladora de precio público por la prestación del servicio instalaciones municipales de ocio y tiempo, y se introduce en el Anexo I el apartado H) Pista Voley Playa y la tarifa de uso de la misma, siendo el importe de 10 euros por su uso sin luz, y de 14 euros por el uso de la misma con el servicio de luz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se se-

mete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.almodovardelrio.es](http://www.almodovardelrio.es))

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almodóvar del Río, 31 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Núm. 3.479/2021

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de la Convivencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se mete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([www.almodovardelrio.es](http://www.almodovardelrio.es))

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almodóvar del Río, 31 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

#### Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 3.487/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del expediente que se relaciona a continuación, que permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales.

Dicho expediente se pondrá de manifiesto a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, para su Declaración de Interés Público.

Promotor: Don José Luis Pizarro Rodríguez, DNI 30.202.809Z.

Proyecto: Proyecto de Actuación de Explotación de ovino intensivo.

Municipio: Belalcázar (Córdoba).

Localización: Paraje "Santa Clara".

Emplazamiento: Polígono 25, parcelas 48, 49, 50 Y 51.

(Ref. Catastrales: 14008A025000480000UA, 14008A025000480001IS, --

14008A025000490000UB, 14008A025000500000UW, 14008A025000510000UA, y 14008A025000510001IS).

Belalcázar, a 1 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, don Francisco Luis Fernández Rodríguez.

#### Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 3.497/2021

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en la sesión plenaria de 29 de julio de 2021, de modificación de presupuesto número 22/2021 mediante la modalidad de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y cuyo resumen es el siguiente:

##### Alta en Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr. Eco.				
1532	63900 REMODELACIÓN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	0,00 €	30.000,00	30.000,00
920	68200 ADQUISICIÓN BIEN INMUEBLE URBANO	0,00 €	300.000,00	300.000,00
342	63200 RENOVACIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL	0,00 €	180.000,00	180.000,00
454	64000 PROYECTO SENDERO LAS NORIAS	0,00 €	25.000,00	25.000,00
	TOTAL	0,00 €	535.000,00	535.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del año anterior, en los siguientes términos:

##### Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación	Descripción	Cuantía
Eco.		
87000	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	535.000,00
	TOTAL	535.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se ha verificado en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejé, a 2 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

### Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 3.468/2021

La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 23 de agosto de 2021, ha aprobado el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras ejercicio 2021.

La notificación de la liquidación se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la liquidación podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Granjuela, 30 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

### Ayuntamiento de Obejo

Núm. 3.489/2021

Gex 1058/2021

Con fecha 1 de septiembre, se ha dictado por la Alcaldía el Decreto 165, por el que se efectúa convocatoria para la provisión de la Plaza de "Juez de Paz, Titular y Sustituto", a los efectos de que los interesados puedan formular sus solicitudes en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Obejo, 1 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Pedro López Molero.

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.493/2021

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito 3/2021, financiado con remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, para la realización de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, que asciende a la cantidad de 5.500 euros (publicado en el BOP núm. 151, de 9 de agosto de 2021), queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de julio de 2021.

Conforme al artículo 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se publica el presente anuncio con el siguiente detalle:

#### APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------	--------------	---------

920.62500	Admón. General - Mobiliario	1.000
342.62500	Instalaciones Deportivas - Mobiliario	2.500
3321.62500	Bibliotecas Municipales - Mobiliario	2.000
	TOTAL	5.500

#### RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

BAJAS EN APLICACIONES DE INGRESOS	IMPORTE
8700 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.500
TOTAL	5.500

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

Posadas, 2 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 3.494/2021

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario 1/2021, financiado con remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, para la realización de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, que asciende a la cantidad de 388.155,73 euros (publicado en el BOP núm. 151, de 9 de agosto de 2021), queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de julio de 2021.

Conforme al artículo 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se publica el presente anuncio con el siguiente detalle:

#### A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.61904	Pav. Vías Públicas – Sustitución calzada cruce Mesones - Gaitán – La Villa.	4.096,06
1532.61905	Pav. Vías Públicas – Pasos Peatones Calle Sevilla	14.066,04
1532.61906	Pav. Vías Públicas – Mejora Sierrezuela (4ª Fase)	22.000,00
336.61901	Patrimonio – Recuperación Pilar de Paterna	20.623,63
336.61902	Patrimonio – Centro de Interpretación y Poblado Calcolítico "Parque de la Prehistoria".	210.000,00
163.62301	Limpieza Viaria – Adquisición de máquina barredora de aceras y calzadas.	117.370,00
	TOTAL	388.155,73

#### B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

BAJAS EN APLICACIONES DE INGRESOS	IMPORTE
87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	388.155,73
TOTAL	388.155,73

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo.

Posadas, 2 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 3.289/2021

Doña Inmaculada Berral Prieto, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2021, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO OCTAVO. GEX2020/19534. TRASLADO FÁBRICA CONSERVAS VEGETALES.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 2021, al punto cuarto del orden del día, que es así:

“PUNTO CUARTO. APROBACIÓN PROYECTO ACTUACIÓN.

A). Expte. GEX2020/19534. Recibido escrito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Córdoba, de fecha 27/05/2021, fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 28/05/2021, número RT/E/2021/3572, en relación con el expediente referenciado promovido por LA GÓNDOLA CONSERVAS VEGETALES, SL, para implantación de fábrica de conservas vegetales Ctra. A-318 (Estepa-N432), PK 14 M.I., del término municipal de Puente Genil, en el que se da la calificación de ‘favorable condicionado’ a la aprobación del proyecto de actuación, debiendo ser declarada la utilidad pública o interés social por el órgano municipal, con anterioridad a la resolución del expediente y la aportación de los documentos que acrediten la información registral de la parcela. El resto de condiciones, que constan en dicho informe, deberá tenerse en cuenta en el trámite de la licencia.

Dada cuenta de que no se han presentado alegaciones en el plazo legal establecido. La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente: INFORMAR FAVORABLEMENTE:

1º. La elevación al Ayuntamiento Pleno para la emisión de Resolución motivada aprobando el Proyecto de Actuación referenciado, debiendo aportar con carácter previo los documentos que acrediten la información registral de la parcela.

2º. Publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. El propietario deberá constituir garantía por importe del 10% de la inversión, excluida maquinaria y equipos conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 párrafo 1 de la LOUA. Asimismo deberá abonar la prestación compensatoria por importe del 10% del importe total de la inversión con las mismas exclusiones señaladas para la garantía, que se devengará con motivo del otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística y posterior a la Resolución que se adopte en el presente procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 52.5 de la LOUA.

4º. La actuación para la que ahora se solicita la pertinente autorización tendrá la duración de 50 años fijados como duración cualificada urbanística de los terrenos. Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación, a no ser que sea objeto de renovación”.

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por mayoría de los asistentes, con catorce votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos del PSOE y PP, y cinco votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político de IU, acordó aprobar el dictamen que

trascrito ha sido”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº del Alcalde,  
(Firmado electrónicamente).

Puente Genil, 14 de julio de 2021. Vº Bº del Alcalde, Esteban Morales Sánchez. Firmado electrónicamente por la Secretaria General Accidental, Inmaculada Berral Prieto.

**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 3.541/2021

Exp. Gex 2021/5544

Doña Rafaela Hinestrosa Codina, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2021, el Expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 05/2021, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo, con el siguiente resumen:

**Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3340-62300	INSTALACIONES TÉCNICAS ESCUELA MÚSICA (PROGRAMA GDR)	16.390,04 €
3340-62600	EQUIPOS PROCESOS INFORMAC. ESCUELA MÚSICA (PROGRAMA GDR)	3.438,49 €
3340-62502	MOBILIARIO ESCUELA MÚSICA (PROGRAMA GDR)	15.530,25 €
3340-62900	MATERIAL INSTRUMENTAL ESCUELA MÚSICA (PROGRAMA GDR)	3.120,69 €
3370-63202	REHABILITACIÓN NAVES DE LA CERÁMICA	281.974,38 €
	<b>TOTAL</b>	<b>320.453,85 €</b>

**Bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3370-63200	REFORMA NAVES DE LA CERÁMICA. 1ª FASE	50.000,00 €
3370-63201	REFORMA NAVES DE LA CERÁMICA. 2ª FASE	70.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>120.000,00 €</b>

**Altas en aplicaciones presupuestarias de ingresos**

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	200.453,85 €
	<b>TOTAL</b>	<b>200.453,85 €</b>

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla, a 3 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa accidental, Rafaela Hinestrosa Codina.

Núm. 3.543/2021

Exp. Gex 2021/5289

Doña Rafaela Hinestrosa Codina, Alcaldesa accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla, hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en se-

sión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2021, el Expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación bajo la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito nº 04/2021, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo, con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Como crédito extraordinario		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1532-60903	ACERADO CARRETERA DE MONTEMAYOR	113.130,16€
		TOTAL 113.130,16€

Como suplemento de crédito		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4540-61900	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (ARREGLO DE CAMINOS)	210.000,00€
4330-22609	ACTIVIDADES DE ARTESANÍA, CERÁMICA Y AGROALIMENTARIAS	50.000,00€
		TOTAL 260.000,00€

Altas en aplicaciones presupuestarias de ingresos		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	373.130,16€
		TOTAL 373.130,16€

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla, a 3 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa Acctal., Rafaela Hinestrosa Codina.

## Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 3.473/2021

Expediente: 5018-2021.

Asunto: EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ASISTENCIA PERMANENTES DE CONTRATACIÓN.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, con fecha 27 de agosto de 2021, ha dictado decreto sobre modificación de los componentes de la Mesa de Contratación del Órgano Alcaldía-Presidencia, el cual se publica para dar cumplimiento al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

### “DECRETO

Visto que por Providencia de Alcaldía, de fecha 26 de agosto de 2021, se señaló la necesidad de modificar los componentes de la Mesa de Contratación Permanente para cada uno de los órganos de contratación del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba y se dispuso que por parte de Secretaría se emitiese informe-propuesta de Resolución de modificación de los componentes de la referida Mesa de Contratación Permanente.

Visto que con fecha 26 de agosto de 2021, el Secretario del Ayuntamiento emitió el referido informe-propuesta.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO. Modificar los componentes de la Mesa de Contratación Permanente para el órgano de contratación "Alcaldía-Presidencia" del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, con las funciones que le atribuyen el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª, apartado 7, de la LCSP, y que serán los siguientes:

1. Presidente: Don Francisco Palomares Sánchez, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o persona que le sustituya en su puesto.

2. Secretario: Don Juan Antonio Ortiz Peralvo, como Técnico de Administración Local y en su condición de funcionario y su suplente don Manuel Sánchez Redondo en su condición de funcionario de carrera de la Corporación.

3. Vocal 1: Don José Antonio Ariza Baena, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento y en su condición de funcionario con habilitación de carácter nacional y suplente: Doña Juana Mª Ortiz Duque, Vicesecretaria Interventora y Tesorera en su condición de funcionaria de habilitación de carácter nacional.

4. Vocal 2: Don José Jurado Chacón, como Arquitecto Técnico Municipal y en su condición de personal laboral y suplente don Bartolomé Jurado Callejas, en su condición de funcionario de carrera de la Corporación.

5. Vocal 3: Doña Juana María Ortiz Duque, Vicesecretaria-Interventora y Tesorera, en su condición de funcionaria de carrera de la Corporación y suplente don José León García, en su condición de funcionario de carrera de la Corporación.

Se dejan designados como Presidentes Suplentes, para el caso de imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde y por el orden que se indica, a los Tenientes de Alcalde y concejales de su equipo de gobierno que se relacionan a continuación:

1. Don Genaro Garrido López, en su condición de Teniente de Alcalde 1º de la Corporación.

2. Doña Carmen Porras Moreno, en su condición de Teniente de Alcalde 2º de la Corporación.

3. Doña Antonia Lourdes Ruiz Díaz, en su condición de Concejala de la Corporación.

SEGUNDO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

En Villafranca de Córdoba, 23 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

Núm. 3.482/2021

Expediente: 3371-2021.

Asunto: ANUNCIO DE EXPEDIENTE SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2 DE 2021, CON CARGO AL RTGG PARA COMPRA DE INMUEBLE DE REFERENCIA CATASTRAL 4131011UH6043S0001BD, SITO EN UA3B DE VILAFRANCA DE CÓRDOBA POR IMPORTE DE 211.360,49 EUROS.

Rfa. Jmod.

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de crédito suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Previsiones Definitivas	Suplemento Crédito	Créditos Finales
Progr. Económica				
133 60000	URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB	305.518,79	211.360,49	516.879,28
	TOTAL	305.518,79	211.360,49	516.879,28

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Aplicación: económica	Descripción	Euros
Cap. Art. Conc.		
8 87 870	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	211.360,49
	TOTAL INGRESOS	211.360,49

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villafranca de Córdoba, 31 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

**OTRAS ENTIDADES**

**Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba**

Núm. 3.422/2021

Rfa. Planeamiento/27-08-20/PIVJ/4.1.3. - 3/2012

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 11 de junio de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por don Nicolás Moya García, en representación de doña Antonia García Botia, en los términos que se contienen en el informe del equipo redactor confirmados en el informe del Servicio de Planeamiento, de los que deberá darse traslado como motivación de la resolución.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente la segunda Innovación-

modificación del Plan Parcial (I)-2 "Ampliación Polígono Quemadas" conforme al documento presentado el día 5 de marzo de 2020, promovido por la mercantil El Triangulo de Rabanales SL.

**TERCERO.** Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

**CUARTO.** Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

**QUINTO.** Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.

**SEXTO.** Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, así como a la distintas administraciones públicas con competencia sectorial, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.

Córdoba, 25 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Gerente, Luis Valdelomar Escribano.

La presente Innovación-Modificación Puntual del Plan Parcial PP(I)-2 "Ampliación Polígono Quemadas" afecta a la Memoria del Plan Parcial únicamente en el apartado "EF-3. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN".

**EF-3. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN (Memoria Modificada)**

De acuerdo al artículo 3.2.3-3.c del Texto Refundido del PGOU y al artículo 61.5 de la LOUA, a efectos de cálculo de los aprovechamientos lucrativos, se establece la ponderación relativa de los usos pormenorizados y tipologías edificatorias resultantes de la ordenación propuesta, así como las que reflejen las diferencias de situación y características urbanísticas dentro del espacio ordenado, con referencia al uso y tipología característico:

**Ponderación por Situación y Características Urbanísticas:**

Situación y Características Urbanísticas	Coefficiente Ponderación
Fachada a autovía (manzanas 1, 3.1, 4 y 5)	1,10
Fachada a viales interiores del sector (resto manzanas)	1,00

**Ponderación por Tipologías:**

Tipología	Coefficiente Ponderación
SIPS-P (0,2790 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s)	1,10
CO-2 (0,6436 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sn)	1,05
IND-G (1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sn)	1,00
IND-A (1,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sn)	1,00
IND-A (1,50 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sn)	0,95
IND-T (2,00 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sn)	0,90

**Ponderación por Usos:**

Uso	Coefficiente Ponderación
Gran Superficie Comercial	1,10
Suministro carburantes	1,05
Industria	1,00
Equipamiento comunitario	0,95

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>